



Resolución Directoral N.º 602-2024-DG-IESTP-MRAP

San Miguel, 16 de diciembre de 2024

VISTO:

El **INFORME N.º 024-METT-2024 -IESTP "MRAP"** presentado por la encargada de programas de estudio de Administración, Contabilidad y Desarrollo de Sistemas de Información de la Secretaría Académica de fecha **11 de octubre de 2024**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 0131-83-ED, se resuelve que (...) Autorizar la adecuación y el funcionamiento como Institutos Superiores Tecnológicos de las Escuelas Superiores de Educación Profesional (...); 20. "MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO" – Lugar: San Miguel – Departamento: Lima.

Que, mediante Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento;

Que mediante Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU, Actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N.º 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N.º 277-2019-MINEDU.

Que, mediante Resolución Directoral 185-2023-DG-IESTP-MRAP, se aprueba el Reglamento Institucional – RI; para los años 2024-2026.

Que, el **Expediente N.º 4888-2024**, presentado por el/la estudiante **CHUMPITAZ ZEVALLOS Lima Armando** del programa de estudio de **CONTABILIDAD - turno NOCTURNO**, solicitando **Repitencia de Unidad Didáctica**; para el turno **DIURNO**.

Que, el **INFORME N.º 024-METT-2024-IESTP "MRAP"**, presentado por la Encargada de Programas de Estudio, informa que corresponde aprobar la repitencia de unidades didácticas a los estudiantes del **Programa de Estudio de Administración de Empresas II, IV y VI semestre, Contabilidad II, IV y VI semestre y Desarrollo de Sistemas de Información II, IV y VI semestre, del turno Diurno y Nocturno**.

De conformidad con lo dispuesto con las normas legales vigentes y estando a los acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la repitencia de las unidades didácticas, del estudiante **Chumpitaz Zevallos Lima Armando**, con código de matrícula **N.º 46312472**, de acuerdo al siguiente cuadro:



PROGRAMA	Periodo académico	Nro	Unidad didáctica	Créditos	Sección	Turno
CONTABILIDAD	IV	1	- CONTABILIDAD APLICADA	6.0	A	DIURNO
		2	- CONTABILIDAD DE SOCIEDADES	6.0		
		3	- CONTABILIDADES GUBERNAMENTALES II	6.0		
		4	- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3.0		

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE, al estudiante la presente resolución para que realice su matrícula de repitencia de unidad didáctica para el período académico 2024-II.

Artículo 3.- COMUNÍQUESE, a Secretaría Académica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto, la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y otros fines relacionados.

Artículo 4.- DISPONER, al responsable del Portal Web, la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Documento Firmado Digitalmente
JOSE MERCEDES PASACHE CHIROQUE
Director General
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
María Rosario Araoz Pinto

DG. IESTP "M R AP" /Mg. JPCH
SA/ JOR
METT/Enc4
C.c. Archivo